



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-47276-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 38/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «REFACCIONES REGULARIZACIÓN DE GAS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - B° 60 VIV. TIRA 10 – USHUAIA».

Que mediante la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 101/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 38/2025, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$47.596.961,12) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto habilitación del servicio de gas, incluye desmonte de cañerías, provisión e instalación de nuevos artefactos, nuevas cañerías, colocación de rejillas de ventilación, entre otras tareas especificadas en la documentación técnica; el edificio se encuentra ubicado en el predio denominado catastralmente como sección A, macizo 30001, parcela 2 de la ciudad de Ushuaia.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron tres (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 18 de Junio de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de Cuatro (4) ofertas correspondientes a: «ENRIQUE ALBERTO RAMOS»; «HUMBERTO LAZARO CRUZ»; «JOAN MANUEL ALLENDES OUTEDA» y «JOSE MAURICIO DIAZ», cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, a través de la Resolución M.O. y S.P. N° 530/2025.

Que mediante Informe N° 28/2025, Letra: D.G.O. - M.O. y S.P. de fecha 23 de Junio de 2025, la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, ante la paridad de oferta, esta comisión sugiere adjudicar la obra a la oferta N° 3 «JOAN MANUEL ALLENDES OUTEDA», por ser la más económica y además, habiendo examinado los análisis de precios, contempla todos los insumos principales para determinar en primera instancia el costo unitario de cada ítem.

Que tomó debida intervención el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. - Z.S. N° 221/2025, compartiendo el criterio expuesto por la Comisión de Estudio de Ofertas, se indica continuar trámite adjudicando la presente obra a la empresa «ALLENDES OUTEDA JOAN MANUEL», C.U.I.T. N° 20-38087638-9.

Que la Ministro de Obras y Servicios Públicos comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación al proveedor «ALLENDES OUTEDA JOAN MANUEL», C.U.I.T. N° 20-38087638-9, por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 78/100 (\$42.838.321,78).

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen Sub D.G.A.J. - M.O. y S.P. N° 54 /2025.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 882/2025 Letra: A.T. - U.A.I. - M.O. y S.P., e Informe Contable N° 896/2025 - UAI - MOSP.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13.064 artículos 4° y 9° inciso a) y el Decreto Provincial N° 886/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580 y 1511, y en los Decretos Provinciales N° 1773/25, N° 3127/24, N° 10/25, y Resolución M.O. y S.P. N° 312/25.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 38/2025, para contratar la obra: «REFACCIONES REGULARIZACIÓN DE GAS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - B° 60 VIV. TIRA 10 – USHUAIA», autorizada mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 101/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 38/2025, al proveedor «ALLENDES OUTEDA JOAN MANUEL», C.U.I.T. N° 20-38087638-9, por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 78/100 (\$42.838.321,78), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$12.851.496,53).

ARTÍCULO 4º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores «ENRIQUE ALBERTO RAMOS»; «HUMBERTO LAZARO CRUZ» y «JOSE MAURICIO DIAZ», por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a la U.G.G. 034OSP, U.G.C. OSP016, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 101/2025 - Anexo XVII, previo ingreso de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Viceministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 3120/2023, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «REFACCIONES REGULARIZACIÓN DE GAS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - B° 60 VIV. TIRA 10 – USHUAIA», Contratación Directa N° 38/2025, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 101/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N°/2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP-E-47276-2025.-

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP-E-47276-2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), valores al mes de de 2025.-

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo a los puntos 3.5., 3.7 y 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS (\$), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y una vez cumplimentado lo solicitado por el Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el según lo porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.-

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la aprobación del certificado provisional de obra según el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones - 5. Medición, certificación y pago, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle.... N°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - -

- - - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo Efecto, a losdías del mes de de 2025.- - - - -

